



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-25765321- -GDEBA-HIGDOAMSALGP - Rectificar BETRIU

VISTO el EX-2019-25765321- -GDEBA-HIGDOAMSALGP y agregados en tramitación conjunta, de los cuales surge que resulta necesario rectificar el IF-2020-24036713-GDEBA-DPTREESMSALGP de la RESO-2021-456-GDEBA-MSALGP, referente a diversos agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se reconoció y otorgó la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4.978/84, a diversos agentes de este Ministerio;

Que a orden 46 ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, efectuando una observación en relación a la fecha consignada en el IF-2020-24036713-GDEBA-DPTREESMSALGP, en la parte inherente a Flavia Azucena PELAYTAY;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a la rectificación pertinente, siendo el correcto el IF-2021-21018737-GDEBA-DPTREESMSALGP, teniendo en cuenta el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 el cual establece que "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2021-456-GDEBA-MSALGP, por la cual se reconoció y otorgó la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4.978/84, a diversos agentes de este ministerio, dejando establecido que se deberá considerar como correcto el IF-2021-21018737-GDEBA-DPTREESMSALGP, y no el que se menciona en el acto administrativo precitado.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.